ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2024 01 0093, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.

IDENTIFICACION DEL PROCESO

CONTRATO N.º	2024 01 0093
CONTRATISTA:	SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	900.116.322-0
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO:	"ADQUIRIR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DIGITURNO EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR."
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($50.658.000) ML INCLUIDO IVA.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del contrato corresponderá a la Gobernación del Cesar, teniendo en cuenta las condiciones del servicio (vía web, telefónico, acceso remoto, visita técnica)

I. ANTECEDENTES

El Departamento del Cesar – secretaria general, celebró con SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **N° 2024 01 0093**, cuyo objeto es: "ADQUIRIR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DIGITURNO EN LA GOBERNACIÓN DEL CESAR".

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

El valor del Contrato y forma de pago se estableció de la siguiente manera:

El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($50.658.000) ML INCLUIDO IVA.**

El Contrato se encuentra sujeto a las condiciones que se indican a continuación de acuerdo al CDP No. 974 del 10 de octubre de 2024, con cargo a gasto de programas de informatica – paquetes de software, Rubro. Expedido por el Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento.

El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un pago por el 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y llevados a cabo los demás trámites administrativo de ley.

EL contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2024 01 0093, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S.

II. JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

En cumplimiento de las obligaciones estipuladas y pactadas en el contrato se requiere modificar la siguiente **cláusula 2 – Plazo** "El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Se solicita realizar modificación de la **cláusula 2-Plazo**, teniendo en cuenta que el plazo inicial de **QUINCE (15) DÍAS** excede la vigencia fiscal 2024, por tal motivo se solicita modificar la cláusula de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024,

En todo caso el servicio de soporte al sistema es desde el acta de inicio hasta el fin de la vigencia 2024.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la vigencia de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con los principios de orden constitucional, contractual y de la función pública, se considera viable y necesaria la modificación de la cláusula anteriormente descritas para poder cumplir con la totalidad de las obligaciones de los contratos.

MIGUEL ANGEL AROCA CERVANTES
Asesor TIC

Elaboró:	Luis Fernando Sierra Castro – Oficina TIC	
Lo arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		